



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 408-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

: de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Totalidad de casos ingresados a FGR por Violencia Física, Sexual, Psicológica, económica y Patrimonial en el municipio de San Pedro Masahuat, departamento de la Paz en el período de marzo 2020 a Julio 2021.”*

Período solicitado: Desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de julio de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumpliera con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dieciséis de agosto del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *“a) Cuando menciona: **“...Violencia Física, Sexual, Psicológica, económica y Patrimonial...”**, debe especificar los delitos de los cuales requiere la información, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes y los términos antes mencionados, no están configurados como delitos tal cuales, ya que la enunciación utilizada corresponde a tipos de violencia que se encuentran en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Fiscalía apertura expedientes con base a delitos específicos que ingresan”*. La solicitante el mismo día, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“En atención a la prevención realizada, subsano de la siguiente forma: Número de recepciones de denuncia o aviso en la Unidad de atención especializada de la FGR, en los cuales se haya presentado los siguientes tipos de violencia contemplados en el artículo 9 de la Ley Especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres: a) violencia física, b) violencia psicológica, c) violencia sexual, d) violencia económica y e) violencia patrimonial cuyos casos provengan de la localidad de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz en el periodo de marzo 2020 a julio 2021.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la siguiente respuesta:

1. TOTALIDAD DE CASOS INGRESADOS A FGR POR VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL PERÍODO DE MARZO 2020 A JULIO 2021.

R// En virtud que en la respuesta a la prevención comunicó que requeriría el: "*Número de recepciones de denuncia o aviso en la Unidad de atención especializada de la FGR*"; sin especificar el nombre completo de la Unidad a la que hace referencia, en ese sentido, dado que solicita el detalle de "*tipos de violencia contemplados en el artículo 9 de la Ley Especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres*", la búsqueda de los datos estadísticos se realizó conforme a los registros de la **Unidad de Atención Especializada para la Mujer** y en virtud de la fusión de esta con la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Mujer en su Relación Familiar, también según registros de la **Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia**.

La información que se brinda es la cantidad de casos iniciados únicamente por medio de Denuncia o Aviso, de aquellos casos donde el municipio de hecho es San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por el período requerido.

Así mismo, se comunica que los tipos de violencia que se presentan en los datos estadísticos, han sido conformados de acuerdo a los delitos por tipo de violencia acordados con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y Otros Grupos en condición de Vulnerabilidad de la Fiscalía General de la República (FGR), los cuales comprenden: Violencia Sexual, Violencia Física y Violencia Patrimonial, con el detalle de los delitos que la componen. No se entregan datos sobre los tipos de violencia psicológica y económica porque no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso en casos concretos.

A continuación, se presenta la información estadística:

Cantidad de Casos Iniciados únicamente por medio de Denuncia o Aviso, en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia, por tipos de Violencia contemplados en el Artículo 9 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres: Violencia física, Violencia sexual y Violencia patrimonial; donde el Municipio de Hecho es San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de julio de 2021; desagregado por Tipo de Violencia, Delito y Año del hecho, Unidad Fiscal.			
Tipo de Violencia	Delitos	Año 2020	Año 2021
		Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia	Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia
Violencia Sexual	Violación (Art. 158 CP)	0	2
	Violación en Menor o Incapaz (Art. 159 CP)	0	1
	Otras Agresiones Sexuales (Art. 160 CP)	0	1
	Agresión Sexual en Menor e Incapaz (Art. 161 CP)	0	2
	Estupro (163 CP)	1	3
	Acoso Sexual (Art. 165 CP)	0	1
	Violación Agravada en Menor o Incapaz (Art. 159-162 CP)	0	2
	Violación en Menor e Incapaz en su Modalidad Continuada (Art. 159-42 CP)	0	1
Total	1	13	
Violencia Física	Lesiones (Art. 142 CP)	2	4
	Total	2	4
Violencia Patrimonial	Daños (Art. 221 CP)	0	1
	Total	0	1
Total General		3	18

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de Base de Datos SIGAP a la fecha 18/08/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- c) Los datos entregados corresponden a los casos iniciados en el periodo solicitado.
- d) Respecto a la variable en la que solicita: *casos provengan de la localidad de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz*, la información que se proporciona corresponde a casos cuyo municipio del hecho es San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, tal como se registra en nuestro sistema institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Méza
Oficial de Información